GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 218

Coyhaique, 06 de Noviembre de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en Resolución Exenta N° N°173/120/2020 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N° N°173/121/2020 que le asigna funciones directivas, en la Resolución Exenta N°416 de fecha 4 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante **JUNAEB**, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

24, item 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero de 2020, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que en oficio conductor n° 805 de fecha 11 de Septiembre de 2020 se informa sobre la actualización de la circular N° 7 del 31 de enero de 2020, específicamente en lo relativo al Programa de becas Indígenas (09.09.03.24.01.189 de JUNAEB, se informa en anexo la nueva cobertura inversión 2020 del Programa de Becas Indígenas y sus correspondientes productos estratégicos, distribuidos por Dirección regional, señalados a continuación;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1787 cupos, de los cuales 1029 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 730 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 28 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N° 55 de fecha 20 de febrero de 2020, se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

9.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

JUNAEB
V.B.
REG. AYSEN

10.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta comisión regional BI " de fecha 06 de Noviembre de 2020, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

11.- Que, han ingresado un total de 02 postulaciones a la Beca; Educación Básica consignadas con solicitud rechazada y 01 renovación consignada en estado eliminado suprimido de alumna renovante educación superior y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2020:

a. Procede rechazar la solicitud de postulación de 02 estudiante de Enseñanza BASICA, para el año 2020, respecto del cual no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiante postulante que ha solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

a. Procede acoger el estado de eliminado suprimido a 01 estudiante Renovante de Educación Superior para el año 2020, respecto del cual se ha acreditado que no cumple con los requisitos para ello.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 02 estudiante de Enseñanza Básica; respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BASICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	02
	TOTAL GLOBAL		02

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELIMINESE, la Beca Indígena a 01 estudiante Renovante de Educación Superior, para el año 2020, respecto del cual se ha acreditado que NO cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
ELIMINADO SUPRIMIDO	SUPERIOR	ELIMINNADO/SUPRIMIDO	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- ACTA COMISION REGIONAL BI de fecha 06 DE NOVIEMBRE DE 2020
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes Postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 2: "Individualización de 01 estudiante Renovante de Educación Superior consignado Eliminado/Suprimido para el año 2020, respecto de la cual se ha acreditado que NO cumple con los requisitos para ello.

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTORA REGIONAL
XI REG. AYSÉN

MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG
DIRECTORA REGIONAL (S) DE AYSEN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MFOO/WAAO/jlyc.
Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 6032-2020

JUNAEB
U.B.
REG. AYSEN

Anexo N° 1

Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2020."

BASICA

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELL PAT	APELL MAT	MODALIDAD	ESTADO
1	[redacted]					POSTULANTE	Solicitud Rechazada
2						POSTULANTE	Solicitud Rechazada

Anexo N° 2

Individualización de 01 estudiante Renovante de Educación Superior consignado Eliminado/Suprimido para el año 2020, respecto de la cual se ha acreditado que NO cumple con los requisitos para ello.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELL PAT	APELL MAT	MODALIDAD	ESTADO
1	[redacted]					POSTULANTE	Eliminado Suprimido

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	
		Página: 1 de 2

1. Identificación de la Reunión

Fecha	06 de Noviembre de 2020		
Lugar	DR JUNAEB región de Aysen		
Hora Inicio	12:00 horas	**Hora de Término**	12:15
Motivo	COMISION TECNICA REGIONAL BI 2020		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	FIRMA
MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG	DIRECTORA REGIONAL JUNAEB (S)	
WALTER ALIAGA OLAVARRIA	ENCARGADO REGIONAL UNIDAD DE BECAS	
JOSE LUIS VALENZUELA CURIHUAL	ENCARGADO TEMATICO BI JUNAEB	

3. Temas Tratados

Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2020."

BASICA

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELL PAT	APELL MAT	MODALIDAD	ESTADO
1	[redacted]					POSTULANTE	Solicitud Rechazada
2						POSTULANTE	Solicitud Rechazada

Individualización de estudiante renovante respecto de la cual se consigna en estado Eliminado/Suprimido Beca Indígena para el año 2020.

SUPERIOR

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELL PAT	APELL MAT	MODALIDAD	ESTADO
1	[redacted]					POSTULANTE	Eliminado Suprimido

5.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
SE PROCEDE A CONSIGNAR ESTADO DE SOLICITUD RECHAZADA ALUMNOS POSTULANTES DE EDUCACION BASICA, QUE NO CUMPLEN NORMATIVA, SIN MATRICULA VIGENTE	Comision Tecnica Regional	06-11-2020
SE PROCEDE A CONSIGNAR ESTADO ELIMINADO SUPRIMIDO ALUMNA RENOVANTE DE EDUCACION SUPERIOR PARA CONTROL PROGRAMATICO	Comision Tecnica Regional	06-11-2020

6.- Responsable

"Confirmo que el acuerdo se efectuó en fechas y con los asistentes firmantes" Nombre: José Luis Valenzuela Curihual Cargo: Encargado Regional Beca INDIGENA JUNAEB	Firma y timbre JUNAEB U.B. REG. AYSEN